

RESOLUCIÓN EXENTA N°:1983/2015

**HABILITA PREDIO TOTORAL PARA
CUARENTENA DE PREEMBARQUE DE
GANADO BOVINO A EGIPTO**

Puerto Montt, 30/ 10/ 2015

VISTOS:

El D.F.L RRA N°16 de 1963 de Sanidad Animal; El Decreto N° 46 del 31 de enero de 1978, que reglamenta el control de Fiebre Aftosa; La Resolución N°1546 de 11 de marzo de 2013 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero que actualiza el Programa de Trazabilidad Animal; El artículo N° 9 de la Ley 18.755 del año 1989, modificado por la Ley 19.283 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; La Resolución N° 1.600 de Contraloría General de La República, que reglamenta los actos administrativos exentos del trámite de toma de razón; La resolución N° 424 del 31 de diciembre de 2014, del Director Nacional del SAG; La Resolución N° 1634 del 13 de marzo de 2015, del Director Nacional del SAG.

CONSIDERANDO:

1. Que existe una solicitud de inspección para la autorización de lugar de cuarentena de preembarque para bovinos destinados a Egipto de fecha 22 de octubre de 2015, ingresada en Oficina de Puerto Varas, presentada por HUNLAND CHILE GANADERA LTDA.
2. Que existe un certificado zoosanitario de exportación CZE vigente sobre los requisitos zoosanitarios para la exportación de ganado bovino para engorda, destinado a la exportación desde Chile a la República Árabe de Egipto, que incluye que los animales deben ser sometidos a un periodo de cuarentena mínimo de 30 días, en una instalación aprobada por SAG, según las regulaciones o normas chilenas, antes de exportarse.
3. Que existe un informe de inspección s/n del 27 de abril de 2015, emitido por MVO Ramón Zarraga Olavarria, funcionario de la oficina sectorial SAG, Puerto Varas, en la cual indica el cumplimiento de las condiciones para autorizar un recinto de cuarentena de bovinos de exportación a la República Árabe de Egipto.

RESUELVO:

1. AUTORIZASE EL RECINTO PREDIO TOTORAL RUP 10.1.07.0159, comuna Puerto Varas, Región de Los Lagos, como lugar de cuarentena de preembarque de 1500 BOVINOS PARA ENGORDA.
2. EL PROPÓSITO DE CUARENTENA será la exportación definitiva de bovinos para engorda desde Chile a la República Árabe de Egipto, siendo su puerto de salida Puerto Montt vía transporte marítimo.
3. LA CUARENTENA, en virtud de la cual se habilita el predio antes mencionado, durará a lo menos 30 días, contados desde la presente Resolución. Mientras dure, el solicitante deberá cumplir con todas las normas técnicas aplicables al transporte y concentración de ganados, en especial, El D.F.L RRA. N°16 de 1963, El Decreto N° 46 de 1978, La Ley 19.162 y el Decreto Supremo N°240, de 1993.
4. DEBE TENERSE PRESENTE, que los propietarios de los animales cuarentenados serán responsables de mantenerlos en adecuadas condiciones y realizar manejos y/o pruebas diagnósticas establecidas en CZE vigente. Los costos asociados a la ejecución de la cuarentena es de responsabilidad de los propietarios de los animales cuarentenados.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE



**ANDRES RICARDO DUVAL GUNCKEL
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE LOS LAGOS -
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

EBG/CMB

Distribución:

- Edgardo Adonis Bustamante Gonzalez - Encargado Protección Pecuaria Región de Los Lagos - Or.X
- Myriam Del carmen Raddatz Beyer - Jefa Oficina Sectorial Puerto Varas - Or.X
- Luis Alfredo Paredes Noack - Médico Veterinario Protección Pecuaria Región de Los Lagos - Or.X
- José Ignacio Gómez Meza - Jefe División Protección Pecuaria - Or.OC
- Lilibian Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Macarena Bruce HUNLAND CHILE GANADERA LTDA.

Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Tucapel N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:<http://custodiafirma1510.acepta.com/v01/de104525cdc3345a2a251b091a1bd4c4e3e6a9b1>